



Presidente: María Teresa Bendito Cañizares

Secretario: Francisco Javier Jiménez Muñoz

Vocales:

María Paz Pous de la Flor

David Rafael Guinea Fernández

María Fernanda Moretón Sanz

En Madrid, a 12 de marzo de 2024, reunidos los profesores reseñados al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 302.02 de Profesor Ayudante Doctor de Derecho Civil correspondiente al *Área de Conocimiento Derecho Civil* del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, convocado por Resolución del Rectorado de la UNED de fecha 18 de diciembre de 2023, publicado en el *BICI* nº 12, Anexo I, de 20 de diciembre de

2023, y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el ANEXO III de la Convocatoria, así como los específicos establecidos por la Comisión y que se adjuntarán al ACTA *

CRITERIO		PONDERACIÓN
Nº	DENOMINACIÓN	
	<p>Criterio General del Anexo III de la convocatoria: <i>“Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), “se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia”.</i></p> <p>Se valoran los méritos en cuanto se relacionen con el área de conocimiento de Derecho Civil, y en concreto con el perfil general de Derecho Civil, conforme al conjunto de los aspectos del perfil de la plaza: Derecho Civil I.1. Parte General y Persona, Derecho Civil I.2. Familia, Derecho Civil II.1. Obligaciones, Derecho Civil II.2. Contratos, Derecho Civil III: Derechos Reales e Hipotecarios, Derecho Civil IV. Derecho de Sucesiones y Derecho de consumo (Grado en Derecho), y Trabajo Fin de Grado (Grado en Derecho, Grado en</p>	Previo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUINEA FERNÁNDEZ DAVID RAFAEL	12-03-2024 13:58:27





ID DOCUMENTO: oS1ZWOYh9s
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

	Trabajo Social, Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas), y como líneas de investigación preferentes: Desafíos del Derecho Civil Contemporáneo.	
1.	Formación:	Hasta 2 puntos
1.1.	Por calificaciones del expediente académico:	Hasta 0,5 puntos
1.2.	Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado:	Hasta 0,5 puntos
1.3.	Por adecuación de los estudios de doctorado:	Hasta 0,5 puntos
1.4.	Por adecuación de la formación de postgrado:	Hasta 0,5 puntos
2.	Docencia:	Hasta 3 puntos
2.1.	Por docencia universitaria con la metodología a distancia:	Hasta 1,5 puntos
2.2.	Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente:	Hasta 1 punto
2.3.	Otras actividades docentes:	Hasta 0,5 puntos
3.	Investigación:	Hasta 4 puntos
3.1.	Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar:	Hasta 2 puntos
3.2.	Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos:	Hasta 1 punto
3.3.	Proyectos y contratos de investigación:	Hasta 0,5 puntos
3.4.	Estancias en centros externos:	Hasta 0,5 puntos
4.	Otros méritos:	Hasta 1 punto

* Según las Bases de la convocatoria

Se constata que los firmantes del citado concurso son los siguientes candidatos:

- Rafael Díaz Moya

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUINEA FERNÁNDEZ DAVID RAFAEL	12-03-2024 13:58:27



Tras la aplicación de los criterios a los aspirantes se procede a la ordenación de los mismos por orden de puntuación obtenida

ID DOCUMENTO: os1zwoYh9s
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

PUNTUACIONES ASIGNADAS A LOS CONCURSANTES				
CONCURSANTE ¹	CRITERIO		PUNTUACIÓN TOTAL	
		PUNTUACIÓN		
Rafael Díaz Moya	1.1.	0,1	0,6	
	1.2.	0		
	1.3.	0,5		
	1.4.	0		
	2.1.	0	0	
	2.2.	0		
	2.3.	0		
	3.1.	0	0	
	3.2.	0		
	3.3.	0		
	3.4.	0		
	4.	0	0	
				TOTAL: 0,6

1 Se deben incluir todos los concursantes, con la puntuación otorgada en cada criterio y la puntuación global. Deben aparecer ordenados por orden de puntuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUINEA FERNÁNDEZ DAVID RAFAEL	12-03-2024 13:58:27



En consecuencia, la Comisión acuerda elevar al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED la propuesta de provisión en favor de:

D/Dª (*Desierta*)

En caso de que la persona propuesta no desee o no pueda tomar posesión, y por este orden, se propone a los candidatos siguientes que ha superado la puntuación mínima exigida atendiendo a la puntuación obtenida.

D/Dª. _____

La comisión evaluadora desea hacer constar que la valoración de los méritos específicos del único candidato ha puesto de manifiesto que los mismos, salvo los relativos a los criterios 1.1. (parcialmente) y 1.3, no se ajustan al área de conocimiento de la plaza ni a la generalidad de los aspectos del perfil de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Jiménez Muñoz

La Presidente

El Vocal 1º

El Vocal 2º

El Vocal 3º

POUS DE
LA FLOR
MARIA
PAZ - DNI
50161075
F

Firmado digitalmente por
POUS DE LA
FLOR MARIA PAZ
- DNI 50161075F
Fecha:
2024.03.12
16:17:28 +01'00'



Firmado digitalmente por:
Mª Fernanda Moretón Sanz
Profesora Titular Derecho civil

Fdo.: María Teresa
Bendito Cañizares

Fdo.: María Paz
Pous de la Flor

Fdo.: David Rafael
Guinea Fernández

Fdo.: María Fernanda
Moretón Sanz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUINEA FERNÁNDEZ DAVID RAFAEL	12-03-2024 13:58:27

